CONTRATO N° 33/2020

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DISTRITO DE SAN JOAQUÍN – PLURIANUAL

Entre LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, domiciliada en MCAL ESTIGARRIBIA ESQUINA YTORORO, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Don Alejo Ríos Medina, con cédula de identidad N° 699371, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firmaUNLIMITED INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, domiciliada en 3era. Proyectada e/ 15 de Agosto y Enrique Vera, de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por David Joel Espinoza Robles, con cédula de identidad N° 5587761, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DISTRITO DE SAN JOAQUIN PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR/A, con relación a la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DISTRITO DE SAN JOAQUIN PLURIANUAL", que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas las contenidas en la Ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
de David Joel Espinoza
Cel.: (0972) 998 238

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386507.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2020, convocado por la *GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 3218 de fecha 01 de diciembre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Construcción de empedrado Distrito de San Joaquin**	GL	0	0	0
1.1	Cartel de Obra 1.80 x2.00	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.2	Replanteo de Obra	M2	6.080	2.000	12.160.000
1.3	Regularizacion de terreno para empedrado. Construccion de caja y retiro de sobras	M2	6.080	3.000	18.240.000
1.4	Cordon de H° de 50cm x 30cm x 10cm	ML	1.560	30.000	46.800.000
1.5	Arena o tierra roja (base de empedrado)	M2	6.080	7.500	45.600.000
1.6	Pavimento tipo empedrado	M2	6.080	55.000	334.400.000
1.7	Compactacion mecanica para empedrado	M2	6.080	3.000	18.240.000
1.8	Colocacion de triturada 6ta terminacion	M2	6.080	3.500	21.280.000
1.9	Limpieza final	M2	6.080	1.000	6.080.000
					503.800.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de Obras.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

UNLIMITED Ingeniería y Construcción

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARÍA DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN.-

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: Construcción de Empedrado Distrito de San Joaquín.-

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay al día 09 mes diciembre y año 2020.

DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES **PROVEEDOR**		DON ALEJO RIOS MEDINA **GOBERNADOR**

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
de David Joel Espinoza